



2018- "AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA".

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**  
Dirección Obra Social Personal Universitario  
**DOSPU**

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02852 - 422230 / 422648  
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

San Luis, 03 de diciembre de 2018.

**VISTO:**

El EXP-USL: 0015742/2018, donde la Dirección del Departamento de Compensaciones, presenta a Presidencia, la solicitud de cambio tasa de interés, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta solicitud implica que el Directorio se aboque a la modificación del ANEXO I correspondiente a la Resolución 27D/18.

Que desde la oficina del Departamento de Compensaciones, se informa a la Presidencia sobre la tasa de interés que el Banco de la Nación Argentina está aplicando para los préstamos "Nación Empleados Públicos" que es la base por la cual se rige la tasa de interés para los Anticipos de DOSPU S.F., De.Com. S.F. y Turismo S.F., según la Resolución 29D/17.

Que Presidencia estima pertinente que de la modificación de la Resolución N°29D/17, se circunscriba específicamente a su ANEXO I, por disponer de información recopilada en el Banco Nación, vinculada al valor de referencia para calcular la tasa de interés, según consta en el Art.º13 de la mencionada Resolución y se valore la última tasa anual por plazo fijo acordada por De.Com. a la fecha.

Que el Directorio en su sesión del 27 de noviembre resolvió por unanimidad enviar con la recomendación del Plenario, de que al menos se aumente la tasa de interés para todos los Anticipos, teniendo como base mínima la última Tasa de Interés por Plazo Fijo acordada en Banco de la Nación Argentina, que es del 45,5%, según adjunto a fojas 8. Asimismo revisar nuevamente la modificación de tasas en marzo del año 2019.

Que dicha Comisión no emite dictamen por no reunirse, que consta a fojas 12 lo resuelto en Plenario de Directorio y que según directivas emitidas del Rector de la U.N.S.L. recibidas en el día de la fecha, se aplica una tasa de interés al 44% a partir del día 03 de diciembre del corriente año para todos los Anticipos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**PRESIDENCIA AD-REFERENDUM DEL DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO D.O.S.P.U.-DE.COM  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Modificar específicamente el ANEXO I de la Resolución N°29D/17, conforme queda determinado en la presente Resolución, en base a los considerando ut supra consignados.

**ARTICULO 2º.** Derogar la Resolución N°27D/18 como ANEXO I y toda otra norma que se oponga a la presente.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCION N°44D/18

ELABORADO POR:  
DIRECCIÓN DE PERSONAL  
D.O.S.P.U.

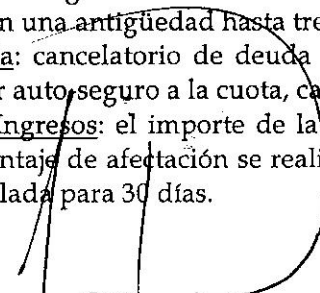
MG. MONICA A. GOMEZ  
PRESIDENTE DOSPU  
U.N.S.L.

**ANEXO I**  
**CARACTERISTICAS Y NOMBRE DE ANTICIPOS: D.O.S.P.U. S.F., Turismo, De.Com..**

Tipo de Tasa	Plazos	Fecha de aplicación del cálculo	T.N.A. (1)	T.E.M. (2)	T.E.A. (3)
Tasa Fija	Hasta 36 meses	01 de diciembre 2018	44,00%	3,63%	46,81%
(1) Tasa Nominal Anual (2) Tasa Efectiva Mensual (3) Tasa Efectiva Anual					

Estos Anticipos incluyen:

- a) Gastos y seguro: el porcentaje correspondiente a gastos y seguros será del 0.050% sobre el saldo a cancelar.
- b) Cobro de cuotas: con débito de Planillas de Habéres.
- c) Plazos, según:
  - Hasta 36 cuotas mensuales, que se liquidarán por sistema francés.
  - Al Personal de Planta temporaria/transitoria, contratada en relación de dependencia: hasta 24 meses, para empleados con un mínimo de dos (2) años de antigüedad y un contrato anual vigente.
  - Al Personal de Planta temporaria/transitoria, contratados en relación de dependencia y contratados bajo el régimen de locación de servicios: hasta 36 meses, para empleados con un mínimo con una antigüedad hasta tres (3) y un contrato anual vigente.
- d) Seguro de Vida: cancelatorio de deuda por fallecimiento del titular, se aplica un cargo mensual por auto-seguro a la cuota, calculado sobre el saldo de deuda.
- e) Afectación de Ingresos: el importe de la cuota no debe superar el 42 % del haber mensual. El porcentaje de afectación se realizará tomando como base la primera cuota del Anticipo calculada para 30 días.

  
 Fm. GLADYS G. CANTICA  
 DIRECTORA GENERAL  
 Directorio DOSPU

  
 MGL MONICA A. GOMEZ  
 PRESIDENTE DOSPU  
 U.N.S.L.

RESOLUCION N°44D/18